

e

# PLAN DE COMUNICACIÓN

Programa Operativo de Fondo  
de Cohesión - FEDER

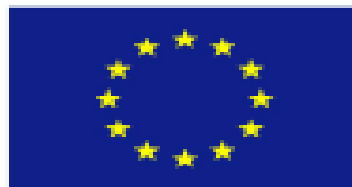
*Una manera de hacer Europa*



<i>PRESENTACIÓN</i> .....	3
<i>1. SITUACIÓN DE PARTIDA</i> .....	10
<i>2. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN</i> .....	17
<i>3. OBJETIVOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN</i> .....	20
<i>3.1 GRUPOS DE DESTINATARIOS</i> .....	24
<i>3.2 CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD</i> .	27
<i>3.3 ACTUACIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS</i> .....	51
<i>3.4 LAS HERRAMIENTAS UTILIZADAS</i> .....	52
<i>4. ORGANISMOS RESPONSABLES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD</i> .....	54
<i>4.1 CREACIÓN DE REDES E INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS</i> .....	54
<i>4.2 PERSONAS DE CONTACTO RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD</i> .....	56
<i>5. PRESUPUESTO INDICATIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN</i> .....	62
<i>6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN</i> .....	63
<i>7. EVALUACIÓN DEL PLAN</i> .....	65
<i>8. ANEXO DE INDICADORES</i> .....	67



La política de Cohesión es uno de los pilares fundamentales de la Unión Europea y el Fondo de Cohesión constituye uno de los instrumentos relevantes para su aplicación. Este fondo que aparece por primera vez en el Reglamento (CE) 1164/94 está destinado a los estados-miembros más desfavorecidos. En los anteriores períodos de Programación se ha venido aplicando en los denominados *“cuatro países de la Cohesión”* (España, Irlanda, Portugal y Grecia).



UNIÓN EUROPEA  
Fondo de Cohesión

En el *período de programación 2007-2013* dicho Fondo va a estar destinado, fundamentalmente, a los nuevos países que se han incorporado en el año 2004, aunque todavía Grecia y Portugal, al seguir cumpliendo las condiciones exigibles para ser perceptores de este Fondo por tener una renta per cápita inferior al 90% de la media comunitaria, van a poder seguir percibiendo financiación a través del mismo.

En la negociación de las *Perspectivas Financieras 2007-2103*, en lo que respecta a este Fondo, España insistió en que era muy importante que se siguiese aplicando en España. Para ello, como superaba el umbral del 90% de la renta media comunitaria a UE-25, era necesario garantizar un período transitorio, al igual que sucedía en el caso de los Fondos Estructurales con aquellas regiones que habían sobrepasado el umbral de elegibilidad en media UE-25 pero no a UE-15. Hay que señalar que en el momento de la negociación España no sobrepasaba el 90% de la media a UE-15

Finalmente, se consiguió este período transitorio también para el Fondo de Cohesión que se tradujo en un montante de 3.250 millones de euros de 2004 a aplicar a lo largo de todo el período de programación, aunque con una senda claramente descendente que comienza con 1.200 millones de euros en el año 2007 y finaliza con 100 millones de euros en el año 2013.

Hay que señalar que este Fondo se destina a proyectos relacionados con prioridades en **materia medioambiental** y en aquellos proyectos destinados a establecer o impulsar infraestructuras de transporte, en particular las **redes de Transportes Transeuropeas**



No sólo por la relevancia que este Fondo tiene para España, sino también por el importante significado de los Fondos Estructurales, la **Unión Europea** se visualiza en la vida cotidiana de los ciudadanos españoles. Hay que destacar que un porcentaje muy significativo del **Presupuesto Comunitario**, en particular el relacionado con la **Política de Cohesión**, se transfiere a aquellos países y regiones con una renta per cápita inferior y ello, junto a las aportaciones de los presupuestos nacionales, regionales y locales y la contribución de la inversión privada han venido impulsando el incremento del nivel de bienestar de los ciudadanos que viven en esos territorios, en particular de los ciudadanos españoles.

En este sentido, las transferencias de las arcas comunitarias a España han favorecido la puesta en marcha de **mejores infraestructuras**, han impulsado la **innovación y el desarrollo**

*tecnológico*, han incrementado la *sostenibilidad ambiental* y favorecido el desarrollo del *mercado laboral* y la *formación de los trabajadores*. En fin, han contribuido a incrementar el nivel de desarrollo de España y sus regiones. En particular el montante procedente del *Fondo de Cohesión* ha jugado un papel significativo en este sentido y ha contribuido a la convergencia de España y, de una forma indirecta de sus regiones, hacia los estándares medios comunitarios

Hay que señalar, no obstante, que las Autoridades Comunitarias han venido insistiendo en la existencia de una falta de comunicación entre la *Unión Europea* y sus ciudadanos, que parecen



desconocer las actuaciones desarrolladas en cada estado miembro con los fondos adicionales procedentes de Europa y el papel que ha jugado la Unión Europea en este proceso. Por ello, en el período de programación 2007-2013, la *comunicación con los distintos colectivos interesados* en este proceso debe constituir un reto fundamental, con una clara implicación y una responsabilidad compartida por todos los agentes que participan en la programación y la gestión de los Fondos Europeos.

Así, en febrero del año 2006 la Unión Europea ha sacado a la luz *“el Libro Blanco sobre una Política Europea de Comunicación”* en el que se hace hincapié en la relevancia de disponer de una buena transmisión de información entre la Comisión y la ciudadanía europea. Este libro blanco incide en aspectos básicos que suponen las líneas directrices a aplicar en esta materia en los próximos años y que se recogen en la reglamentación comunitaria que fija las Normas de aplicación de

los Fondos Estructurales en materia de información y publicidad (*Reglamento (CE) nº 1828/2006*).

En la sección 1 del capítulo II del citado Reglamento se establecen así las obligaciones en materia de información y publicidad, que se deben poner en práctica respecto a las actividades cofinanciadas por el Fondo de Cohesión y los Fondos Estructurales para, entre otras cuestiones, ampliar el conocimiento de los/as ciudadanos/as europeos acerca de los distintos *Programas Operativos*, en particular el del "*Fondo de Cohesión-FEDER*" y del *Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR)*, documentos que constituyen la plasmación de la programación plurianual de todas las acciones que van a ser cofinanciadas a través de los *Fondos Estructurales* y del *Fondo de Cohesión* en el período 2007-2013,



Para ello, se debe de llegar a una adecuada comunicación con los *distintos colectivos* implicados en las actuaciones programadas para conseguir que se genere un mayor número de proyectos y de mejor calidad, garantizando así el aprovechamiento óptimo de los recursos comunitarios. Además, a través de la *transparencia* en la utilización de estos recursos y, en general, de todos los recursos públicos se conseguirá que, disponiendo de los mecanismos adecuados de publicidad, la opinión pública conozca en qué se invierten los fondos públicos, en particular los europeos, y cuales son los beneficiarios de los mismos.



No hay que olvidar tampoco que hay que acercar a la ciudadanía el papel que desempeña en este proceso **la Unión Europea**, en el sentido de que se comprenda que, en "**partenariado**" con los Estados miembros y sus Administraciones Regionales y Locales, desempeña un papel clave en el incremento de la calidad de vida de todos/as sus ciudadanos/as, al hacer que los territorios con una menor renta per cápita se acerquen a los estándares medios europeos.

Por ello, aunque la ciudadanía española conoce suficientemente bien el papel de la **Unión Europea** y es consciente del importante papel que han jugado en España los Fondos procedentes de la **Política de Cohesión Europea**. Entre otras manifestaciones España ha dado su apoyo explícito a la **Constitución Europea** en el Referéndum celebrado el 20 de febrero de 2005, todavía es importante seguir avanzando en esta línea. Así, la información en el período de programación 2007-2013 adquiere un papel muy significativo y constituye un hito que exige una responsabilidad compartida por todos los agentes implicados, en la línea del "**partenariado**" entre las administraciones europeas, españolas y los distintos agentes implicados.



En esta línea, la reglamentación comunitaria para el período 2007-2013 establece una serie de obligaciones en materia de comunicación que competen no sólo a la **Autoridad de Gestión** de cada **Programa Operativo**, sino también a los distintos **beneficiarios** de las ayudas. En primer lugar, se recoge la

obligación de las Autoridades de Gestión de elaborar un **Plan de Comunicación** por cada Programa Operativo (o un Plan de Comunicación conjunto para varios Programas Operativos de los que la Autoridad de gestión sea responsable), en un plazo máximo de **cuatro meses** después de la aprobación del Programa Operativo correspondiente.



Para comenzar a hacer frente a estos retos, a lo largo del año 2007 las **Autoridades de Gestión** de los distintos Fondos (FEDER, FSE y Fondo de Cohesión) han constituido el Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (**GERIP**), constituido por las responsables en esta materia de las Autoridades de Gestión (Subdirección General de Administración del FEDER y Subdirección General de Fondo de Cohesión y de Cooperación Territorial Europea de la Dirección General de Fondos Comunitarios y la Unidad Administradora del FSE) y los/as responsables en materia de comunicación elegidos por los Organismos Intermedios, jefes de fila de los distintos Fondos en las distintas Administraciones regionales españolas.

En este grupo se ha venido trabajando, desde el mismo momento de que los **Programas Operativos** fueron declarados **“admisibles”** por la Comisión en el mes de marzo del año 2007<sup>1</sup>, para garantizar **una estrategia de comunicación común**, que se plasmase, con sus distintas especificidades, en los Planes de Comunicación de los distintos Fondos y de los diferentes

<sup>1</sup> Los Programas Operativos españoles del FEDER y el del Fondo de Cohesión se aprobaron entre los últimos días de noviembre y los primeros de diciembre de 2007.



Programas Operativos, ya fuesen de carácter regional o pluriregional.

La Autoridad de Gestión del **Programa Operativo de Cohesión-FEDER**, presenta por lo tanto, este **Plan de Comunicación** que se atiene a lo dispuesto en la Reglamentación Comunitaria en materia de información y publicidad, **el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo**, de 11 de julio 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) 1260/1999 (artículos 60 y 69) y **el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión**, de 8 diciembre 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento 1083/2006 (Artículos 2 al 10) y a lo que se establece en las disposiciones de aplicación de los Programas Operativos a que se refiere y consta de 8 apartados en los que se expone:

- ↻ UNA INTRODUCCIÓN, DONDE SE PRESENTA EL PLAN DE COMUNICACIÓN
- ↻ LA SITUACIÓN DE PARTIDA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, DESPUÉS DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN ESTE SENTIDO EN EL PERÍODO 2000-2006
- ↻ LOS OBJETIVOS DEL PLAN
- ↻ LOS GRUPOS DE DESTINATARIOS DEL MISMO
- ↻ LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y LAS MEDIDAS CON LAS QUE ESTÁ PREVISTO LLEVAR A CABO DICHA ESTRATEGIA
- ↻ EL PRESUPUESTO INDICATIVO PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE COMUNICACIÓN
- ↻ LOS ORGANISMOS RESPONSABLES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN
- ↻ EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN Y DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL MISMO

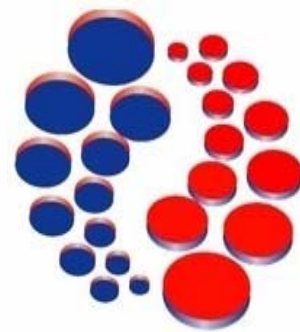
La estrategia de comunicación referente a las actividades del Fondo de Cohesión en el período 2000-2006 se englobaba en la general que la **Autoridad de Gestión** de los Fondos Estructurales y **del Fondo de Cohesión** puso en marcha desde el inicio de la programación, conforme a lo previsto en el **Reglamento (CE) nº 1559/2000** de la Comisión

En este sentido, se presentó el **Plan de Información y Publicidad** del Marco de Apoyo Comunitario de las regiones incluidas en el Objetivo nº 1 y los DOCUPS de las regiones incluidas en el Objetivo 2. Este Plan servía también de referencia, cuando fuese de aplicación, en lo referente a los proyectos cofinanciados a través del **Fondo de Cohesión**.

**La estrategia** recogida en este Plan se sustentaba en el hecho del bajo conocimiento que la población en general tenía sobre la existencia de los fondos europeos y más aún sobre su funcionamiento concreto. **El público**

**objetivo** del mismo era no sólo el público en general sino que incluía a los beneficiarios de los distintos Fondos y con él se pretendía sensibilizar a todos

las personas ante el papel que la **Unión Europea** jugaba en la cohesión económica y social a través de los fondos europeos, acercando éstos al público en general e identificando e informando acerca de las actuaciones que se ponían en práctica con los mismos.



## Estrategia

Para ello el Plan se articuló en torno a dos ejes estratégicos que se plasmaron en dos tipos de mensajes **“Los Fondos Vertebran Europa”** y **“Los Fondos son más que Financiación”**. A través del primero se pretendía identificar de una manera sencilla de donde procedían los Fondos y como la **Unión Europea** jugaba un papel relevante a la hora de equiparar las regiones y países menos desarrollados

a los estándares medios europeos, mientras que con el segundo se pretendía hacer participe al posible beneficiario de los



Fondos Europeos no sólo de las distintas posibilidades de las ayudas que podía percibir, ayudándole a buscar la que mejor se adaptase a sus necesidades concretas, sino también de hacer ver que los Fondos Europeos eran algo más que lo meramente financiero.

Se trataba, por lo tanto, de conseguir que en base a una **buena información** se lograra una utilización óptima de los recursos financieros y se garantizara una transparencia en la ejecución de los proyectos puestos en marcha, pero también de informar al público en general sobre el **papel** que la **Unión Europea** desempeñaba, a través de las actuaciones cofinanciadas en la consecución de la Política de Cohesión Europea en España.

En el caso del **Fondo de Cohesión**, la **estrategia de comunicación** se centró en los beneficiarios de las ayudas y en el público en general, correspondiendo la ejecución de las medidas de información y publicidad a la Autoridad de Gestión, la

Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorio del Ministerio de Hacienda y a todos los beneficiarios finales en las actuaciones de su competencia

Así, cada **Organismo ejecutor** era responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad en los proyectos de su competencia, mientras que la **Autoridad de Gestión** debía garantizar su cumplimiento y coordinar las actividades puestas en práctica por todos los organismos implicados.

El 1 de abril de 2004 la Comisión presentó el **Reglamento (CE) N° 621/2004 de la Comisión** por el que se establecían las disposiciones de aplicación del **Reglamento (CE) n° 1164/94 del Consejo**, en lo que respecta a las medidas de información y publicidad referentes a las actividades del **Fondo de Cohesión**. En este Reglamento se venía a insistir en la necesidad de dar visibilidad a los proyectos y más realce al papel que la Unión **Europea** desempeña a través de la **Política de Cohesión** y se hacía también hincapié en armonizar las medidas de información referentes al Fondo de Cohesión con las de los Fondos Estructurales.

Las actuaciones puestas en práctica en el período 2000-2006 en materia de información y publicidad se estructuraron en torno a la elaboración del **Portal**



**Web de la Autoridad de Gestión**, que hizo posible la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Europeos. Este Portal, una vez construido se presentó a la Comisión Europea en el Seminario **“Trabajar Juntos para una mejor información**

*sobre los Fondos Estructurales”* y a las distintas Comunidades Autónomas en el *“Foro de Economía y Política Regional”* (Santander, 7 de noviembre de 2003).

Otras medidas relevantes llevadas a cabo durante el período 2000-2006 en esta materia fueron

- ⌚ La elaboración por parte de la Autoridad de Gestión de un tríptico *“ Medidas de publicitarias para los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión”* que se distribuyó a todos los organismos participantes en el mismo
- ⌚ **Comunicación** por parte de la Autoridad de Gestión a los organismos intermedios acerca de las funciones que se les encomendaban a partir del Reglamento 1386/2002
- ⌚ **Comunicación** cuando se consideró necesario de aspectos sobre la no elegibilidad de determinadas actuaciones
- ⌚ **Orientaciones**, cuando se consideró necesario, para prevenir algunas situaciones que pudiesen suponer correcciones financieras
- ⌚ **Elaboración de un Manual** que sistematizaba los elementos básicos para el control ex-ante de los proyectos. Se distribuyó a todos los Organismos Intermedios y se publicó en el Portal Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios
- ⌚ **Información detallada** acerca de la forma de control del Artículo 4 del Reglamento 1386/2002
- ⌚ **Información** sobre la aplicación informática para la gestión *“NEXUS”*
- ⌚ **Edición anual** por parte de la autoridad de gestión de la publicación *“la Programación Regional y sus instrumentos”* en las que se recogían las novedades más relevantes en materia de programación, gestión y evaluación de los Fondos Comunitarios.

🕒 **Colaboración** en las reuniones anuales de la Asociación de Ciencia Regional Española. Todos los años se presentaron ponencias acerca de la repercusión de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión sobre la economía de España y sus regiones

🕒 **Instalación de vallas informativas y placas conmemorativas del tamaño y forma señalados** en el Reglamento (CE) N° 621/2004, en los proyectos de infraestructuras

**La estrategia de Comunicación** puesta en práctica por la Autoridad de Gestión al inicio del período, que se atenía a lo dispuesto con posterioridad en el Reglamento de la Comisión del año 2004, no fue objeto de una evaluación específica y la valoración de las medidas en materia de información y publicidad y la evaluación de las mismas se centró, fundamentalmente, en el seguimiento llevado a cabo en los distintos **Comités de Seguimiento**.

De la información allí presentada se puede deducir que se han puesto en práctica toda una serie de acciones para garantizar la estrategia y comunicación diseñada disponiendo de elementos suficientes para concluir que, en general, ha existido un cumplimiento adecuado de la normativa en materia de **información y publicidad**.

En este sentido, se puede decir que los Organismos ejecutores de los proyectos han tenido un conocimiento suficiente de las obligaciones en esta materia y han garantizado que sus intervenciones han gozado de una nivel razonable de

transparencia en su puesta en marcha y a lo largo de su ejecución

No obstante, un análisis crítico de lo conseguido parece indicar que todavía no se han llegado a cumplir los dos **Objetivos estratégicos** del Plan de Comunicación y que quedan aspectos en los que se debe incidir en el período de programación 2007-2013. En este sentido, aunque los órganos gestores o beneficiarios se puede decir que conocían la normativa y trataban de aplicarla correctamente, en algunos casos todavía no han sido plenamente conscientes de la importancia de garantizar una total transparencia en el proceso de puesta en marcha y ejecución de las distintas actuaciones para conseguir una óptima utilización de los recursos financieros, que haga posible que las distintas acciones emprendidas cumplan con los criterios de excelencia exigibles para acceder a la cofinanciación a través de los **fondos europeos**

Además, aunque los avances en este sentido han sido notables, parece necesario seguir insistiendo en aumentar el conocimiento que la ciudadanía tiene sobre el papel de la Unión Europea y del **papel de los fondos procedentes de Europa, en particular del Fondo de Cohesión**, en el incremento del nivel de vida de España y sus regiones y de la calidad de vida de las personas que viven en ellas.



Por ello, los retos para el futuro que debe recoger este Plan de Comunicación pasan por **incrementar el grado de coordinación** entre la Autoridad de Gestión y los Organismos gestores o beneficiarios del Fondo de Cohesión, tanto más cuando se ha producido una modificación en la programación y futura gestión de este Fondo, y en **potenciar** todavía más la **comunicación hacia el público en general**, para que se incremente su percepción del papel que juegan los Fondos Europeos, en particular el **Fondo de Cohesión**, en su realidad cotidiana.





*La estrategia de información y publicidad* para el periodo 2007-2013 en el *“Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER”* toma en consideración, por lo tanto, a la hora de establecer sus **objetivos de comunicación** para las intervenciones en él recogidas, los siguientes referentes. Por una parte, los resultados de las actuaciones en este ámbito llevadas a cabo en el anterior período de programación, y, por otra, las **orientaciones y directrices** sobre comunicación que a nivel comunitario se

han venido presentando, prestando una especial atención a la diferente puesta en marcha de la programación del Fondo de Cohesión en uno u otro período de programación

Hay que señalar que las nuevas directrices hacen hincapié en la necesidad de contribuir a que la ejecución de las intervenciones sea lo más **transparente** posible para conseguir, no sólo incrementar la capacidad de los instrumentos de cohesión, sino también que los mecanismos en materia de información y publicidad permitan avanzar en modernización de la economía y favorecer la **estrategia para el crecimiento y el empleo**.

De esta forma, se podrá incrementar la calidad de los distintos Programas Operativos y de las diferentes actuaciones cofinanciadas con fondos europeos, a través de conseguir identificar casos de **buenas prácticas** y se podrá también seguir

avanzando en el proceso de reflexión sobre el futuro de la **Política de Cohesión Europea**.

En este sentido, tomando ejemplo de la **experiencia del pasado** y de las **nuevas orientaciones de la Comisión**, la nueva estrategia de comunicación se va a centrar en generar **nuevos instrumentos de coordinación** de las acciones puestas en marcha por los distintos Organismos ejecutores de las intervenciones, para garantizar la total transparencia en la información.

Por ello, la información será lo más **clara y sencilla** posible, de forma que el contenido del mensaje que se transmita sea **fácilmente comprensible** por el destinatario, en particular para aquellos Organismos que en el anterior período de programación sólo habían gestionado Fondo de Cohesión y no Fondos Estructurales y que, por lo tanto, estaban acostumbrados a gestionar por proyectos concretos y no por ejes de programación.

Asimismo, en el caso de la **publicidad** se garantizará que ésta sea original y atractiva para **captar la atención del público** en general a los mensajes que se quieran transmitir. Así, éstos van a incidir siempre en el papel relevante que juega la **Unión Europea** en las actuaciones que se publiciten. En este sentido, se diseñarán **herramientas de comunicación adecuadas** para cada uno de los distintos colectivos receptores de los mensajes de comunicación.



En resumen, se trata de lograr no sólo la mayor difusión del Programa Operativo al que se refiere este Plan de Comunicación, sino también de la **Política de Cohesión Europea** articulada a través de este Programa Operativo, insistiendo en el papel que juega la **Unión Europea**, en estrecho partenariado con las autoridades nacionales, regionales y locales, en los avances conseguidos en España y sus regiones a través de los Fondos europeos, en particular del **Fondo de Cohesión**

Para ello, se tiene que garantizar la mayor difusión posible acerca de las posibilidades de financiación que ofrece este Programa Operativo junto a una fácil comprensión de cuales van a ser los procedimientos para acceder a la misma y como se va a llevar a cabo la futura gestión.

Además, al público en general se le debe hacer llegar con mensajes muy sencillos y claros como el Fondo de Cohesión es parte no sólo del importante crecimiento experimentado por España y sus regiones, sino también del incremento de la calidad de vida de su ciudadanía



Para llevar a la práctica esta estrategia se establecen **dos objetivos estratégicos**

**1** *Proporcionar información clara sobre las oportunidades financieras y de participación que ofrece el Programa Operativo "Fondo de Cohesión-FEDER", garantizando la mayor transparencia al dar a conocer los sistemas y procedimientos de gestión y los requisitos y procedimientos para acceder a los fondos en él recogidos*

Así, se podrá garantizar no sólo la correcta utilización de los fondos europeos sino también que se puedan encontrar aquellas actuaciones que cumplan con los criterios de excelencia exigibles

Este objetivo estratégico se pone en marcha a través de dos prioridades distintas que cuentan a su vez con una batería de medidas diferentes para alcanzarlas

☞ *Divulgar el contenido del Programa Operativo* a los potenciales beneficiarios, *facilitando información* acerca de las posibilidades de participación en los fondos europeos, así como los mecanismos y requisitos para acceder a la financiación. Asimismo, *informar* sobre los criterios de selección de las operaciones y de las obligaciones en las que van a incurrir cuando aceptan la financiación europea. Por último, garantizar que *se conozcan los puntos de información* a los que los posibles beneficiarios se puedan dirigir para conseguir información acerca del Programa Operativo y de las actuaciones en él incluidas y sobre los requisitos para participar en ellas

☞ *Informar* a los beneficiarios acerca de *las responsabilidades* que deben asumir en materia de *gestión, seguimiento, control, evaluación, información y publicidad* de las acciones que vayan a ejecutar y *coordinarles y asesorarles* en la puesta en práctica de las mismas. Asimismo, indicarles la obligación de ser incluidos en la lista publicada en la página Web de la Autoridad de Gestión, con la *relación de beneficiarios*, nombre de las operaciones cofinanciadas e importe público asignado a las mismas, según se recoge en el artículo 7.2,d) del Reglamento (CE) 1828/2006

**2** *Hacer visibles las intervenciones recogidas en el Programa Operativo, reflejando el papel que desempeña la Unión Europea en su cofinanciación, para que la opinión pública comprenda así el alcance de la Política de Cohesión Europea y entienda como dichas intervenciones contribuyen a incrementar el crecimiento económico de España y sus regiones, pero también a incrementar su nivel de bienestar.*

Para ello, hay que concienciar a la opinión pública de

☞ *El papel que juegan los Fondos Europeos en la Política de Cohesión Europea*

☞ *El partenariado entre la Unión Europea, los Estados miembros y las Autoridades regionales y locales a favor de la Política de Cohesión en España*

☞ *La existencia de una programación plurianual 2007-2013 de la política de Cohesión en España, a través de la*



*elaboración del **Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR)** y de los **Programas Operativos**, que incluyen el del **"Fondo de Cohesión-FEDER"***

*↻ La existencia de una cofinanciación de las actuaciones recogidas en dichos **Programas Operativos** a través de financiación europea, nacional y, en su caso, regional o local*

*↻ Cuáles son los objetivos, contenido y como se va a llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de los proyectos incluidos en el **"Programa Operativo Cohesión-FEDER"**, para el que se elabora este Plan de Comunicación*

*↻ Aquellos resultados mas relevantes consecuencia de la aplicación de dicho Programa Operativo*

No obstante, aunque estos dos grandes objetivos estratégicos constituyen el eje fundamental de este Plan de Comunicación, además, a través de las medidas contempladas en el mismo se pretende



contribuir a comunicar a los distintos colectivos la gran importancia que para España tiene contar con un período transitorio para disponer del Fondo de Cohesión y de cómo la sinergias generadas por la programación conjunta **del FEDER y del Fondo de Cohesión** en el Programa Operativo "Fondo de Cohesión-FEDER" pueden permitir avances en materia de transportes y medioambiente, para culminar el proceso iniciado en los anteriores períodos de programación.

# Plan de Comunicación

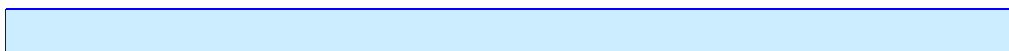


GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

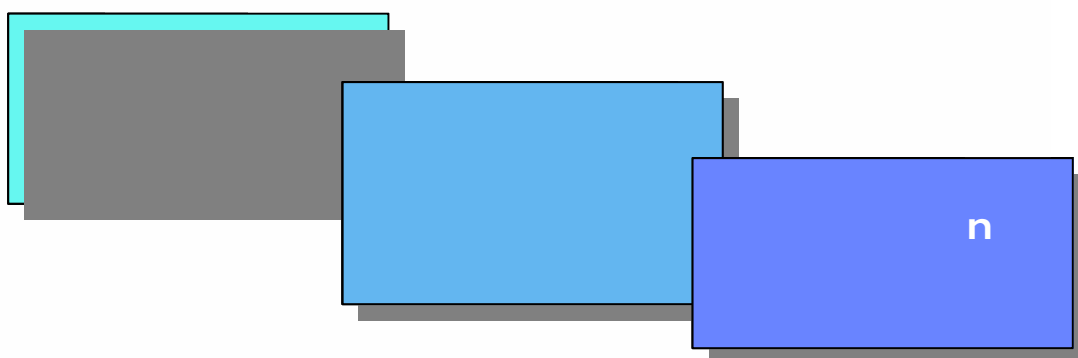
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Objetivos Estratégicos		Líneas Prioritarias		Destinatarios	
<p>Información</p> <p>es</p> <p>El</p> <p>ativo</p>	<p>D</p> <p>O</p> <p>p</p> <p>p</p> <p>p</p> <p>re</p>			<p>Beneficiarios</p> <p>Beneficiarios/</p> <p>Gestores</p> <p>en general</p>	
	<p>Información a los beneficiarios sobre los</p> <p>re</p> <p>m</p> <p>e</p> <p>la</p> <p>ci</p> <p>e</p> <p>Ir</p> <p>la</p> <p>d</p>				
<p>Las</p> <p>s</p> <p>El</p> <p>ativo</p> <p>de</p> <p>de la</p> <p>1</p>		<p>proceder al nivel de la Unión Europea en</p>		<p>Público en General</p>	



Las medidas recogidas en este Plan de comunicación van dirigidas a **colectivos diferenciados** con características propias e intereses distintos que precisan por tanto diferentes modos de hacerles llegar la información. Los colectivos recogidos serán: los **beneficiarios potenciales, los beneficiarios u Organismos gestores y el público en general.**



**Los beneficiarios potenciales,** constituyen este colectivo los Organismos y empresas públicas y privadas que dada la naturaleza de las intervenciones incluidas en el **“Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER”**, sean susceptibles de optar a la financiación comunitaria y de convertirse, por lo tanto, en participantes de las acciones cofinanciadas en el marco de este Programa

- ☞ La Administración General del Estado, las Administraciones regionales y locales, incluidos sus Empresas y Organismos Autónomos.

**Los beneficiarios u Organismos gestores,** según el Reglamento (CE) nº 1083/2006 art. 2.4, beneficiario es todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o reiniciar y ejecutar las operaciones



cofinanciadas en el ámbito de un Programa Operativo. Los beneficiarios pueden coincidir con los organismos responsables de gestionar actuaciones recogidas en los Programas Operativos, actuando así como beneficiario y Organismo gestor .



Los mensajes a estos destinatarios deben ser ***lo más claros posibles*** para garantizar que las medidas incluidas en el Programa Operativo, y las incluidas en este Plan de Comunicación que les competan directamente, se cumplan. Así, se garantizará no sólo el éxito del Programa Operativo, porque en él se incluirán ***las mejores actuaciones posibles***, sino también el ***cumplimiento de las medidas de información y publicidad*** de las que este colectivo son responsables

Asimismo, habrá que tener en cuenta a ***Otros colectivos*** que cumplen con una labor muy importante y específica de acercar a los beneficiarios potenciales las oportunidades que brinda el Programa Operativo y de garantizar una mayor transparencia a la hora de hacerles llegar las diferentes posibilidades de financiación por parte de las distintas Administraciones y de los distintos Programas Operativos y las diferentes vías de acercarse a dicha financiación

- ☞ Los interlocutores económicos y sociales
- ☞ Las ONGs y otras organizaciones sociales
- ☞ Los medios de comunicación

- La Representación Permanente de la Comisión Europea en España



Para estos colectivos los mensajes deben ser sencillos y claros para que consigan canalizar de forma lo más eficiente posible la información a los beneficiarios potenciales y al público en general

### **Público en general,**

El público objetivo, en este caso, será la ciudadanía española, al ser un Programa Operativo de carácter "pluriregional". En este sentido, se tratará de sensibilizar a la opinión pública del papel de los fondos europeos, en particular del Fondo de Cohesión, en el acercamiento de la economía española y de sus regiones a los estándares medios comunitarios, demostrando el papel de los fondos incluidos en el "Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER" juegan en su realidad cotidiana, contribuyendo a incrementar su calidad de vida. Esto debe hacerse a través de mensajes directos y de fácil comprensión



De acuerdo con la estrategia diseñada y los objetivos perseguidos y teniendo en cuenta los distintos colectivos a quien se quieren dirigir las distintas medidas, se ha establecido una tipología de medidas distintas para cada uno de estos colectivos

## **A MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS Y/O PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA OPERATIVO**

Éstas deben responder fundamentalmente a interesar a los posibles beneficiarios en la participación en este Programa Operativo, así como a informarles de cuales van a ser sus obligaciones al gestionar las medidas que van a ejecutar.

Se tratará, por lo tanto, de hacer comprensibles los procedimientos de acceso a la financiación en él incluida para conseguir que se presenten los proyectos de mejor calidad y que se optimicen así los recursos públicos en particular los comunitarios.

### **Medida A.1.**

*Exposición del Programa Operativo en el Portal Web de la Autoridad de Gestión, el de la Dirección General de Fondos Comunitarios ([www.dgfc.sqpg.meh.es](http://www.dgfc.sqpg.meh.es))*



En el Portal Web de la Autoridad de Gestión se facilitarán no sólo los contactos de la misma, sino también enlaces a los distintos Organismos con competencia en este Programa Operativo

### **Medida A.5**

*Información a todos los potenciales beneficiarios y/o participantes de su obligación de ser incluidos (en caso de ser beneficiario de una operación cofinanciada en el marco de este Programa Operativo) en la lista a que hace referencia el artículo 7.2. d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006*

### **Medida A.6**

*Información a todos los potenciales beneficiarios y/o participantes en este programa Operativo de las obligaciones que tendrá que cumplir en lo referente a la información y publicidad de todas las actuaciones que ejecuten en el marco del mismo.*



## **Medida A.7**

*Inclusión en todas las licitaciones públicas de proyectos cofinanciados en el marco de este Programa Operativo de la referencia al Fondo (Cohesión o FEDER), al Programa Operativo y al porcentaje o importe de la financiación. Asimismo, de las condiciones de acceso a la financiación, los procedimientos para tramitar las solicitudes y los criterios que se van a tener en cuenta para seleccionar y adjudicar los proyectos.*

**MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS Y/O PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA**

Autoridades unitarias

Programas así como

participantes  
reunimiento,  
financiación

formación

planes de  
prevención e

planes de  
e cumplimiento  
situaciones

proyectos  
de la  
activo y a

## **B** MEDIDAS DESTINADAS A LOS BENEFICIARIOS U ORGANISMOS GESTORES

En el nuevo periodo de programación la Reglamentación comunitaria exige comunicar a *los beneficiarios* que van a aparecer en la *lista pública de beneficiarios* y operaciones cofinanciadas junto con el importe público asignado a cada operación<sup>2</sup>. Asimismo, es del mayor interés que estén informados en todo momento de cuáles van a ser sus obligaciones al gestionar las medidas que van a ejecutar.

Hay que destacar que, tras la experiencia del pasado período de programación que parece poner de manifiesto la necesidad de una mayor coordinación de la Autoridad de Gestión y los distintos Organismos ejecutores de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad las Autoridades de Gestión del FEDER y del Fondo de Cohesión han decidido constituir una Red de Responsables en materia de *Información y Publicidad* con los Organismos Intermedios de la Administración General del Estado de los distintos Programas Operativos (*GRECO-AGE*<sup>3</sup>).

En este grupo participan la responsable en esta materia de la Autoridad de Gestión del FEDER y del *Fondo de Cohesión* y todos los responsables de los distintos Organismos de la Administración General del Estado.

<sup>2</sup> De conformidad con el art.6 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

<sup>3</sup> En el caso del Programa Operativo "Fondo de Cohesión-Feder" participan también algunos beneficiarios y representantes de las Entidades Locales





Este grupo va a servir de cauce para informar y tomar decisiones en las materias relacionadas con la información y la publicidad, en el ámbito de las competencias de cada uno de estos Organismos dentro de cada Programa Operativo. Asimismo, será el cauce para facilitar una mayor y mejor información al público en general. A través de este grupo se canalizará también toda la información necesaria para los distintos **Comités de Seguimiento** y para facilitar las evaluaciones del seguimiento de este Plan de Comunicación y de las medidas en él recogidas.

En todo caso, para suministrar a los distintos Organismos en tanto que ejecutores de las medidas incluidas en el Programa Operativo toda la información que se precise acerca de las distintas obligaciones que deben asumir y facilitarles la puesta en práctica de sus responsabilidades, existen también acciones específicas dirigidas a ellos en tanto que beneficiarios y/o ejecutores de las medidas incluidas en el Programa Operativo

## **Medida B.1**

*La Autoridad de Gestión deberá informar a los beneficiarios que la aceptación de la financiación comunitaria a través del "Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER" lleva consigo la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios a la que se refiere el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006*

### **Medida B.2**

*La Autoridad de Gestión comunicará a los beneficiarios, tras ser seleccionados, las obligaciones y tareas que deberán asumir en relación a la gestión, el seguimiento, el control, la evaluación, la información y la publicidad de las intervenciones que ejecuten.*

### **Medida B.3**

*Se comunicará a los organismos beneficiarios u organismos gestores la dotación financiera que les corresponde gestionar (ayuda y gasto elegible) así como su senda financiera. Asimismo, se les facilitarán los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo y las operaciones seleccionadas para su ejecución. Se les informará también de las tareas de las que se deben encargar en lo que respecta a todo el proceso de gestión, seguimiento, control y evaluación en las actuaciones de su competencia*



### **Medida B.4**

*La Autoridad de Gestión facilitará Manuales para apoyar y asesorar a los beneficiarios u organismos gestores en las tareas que deban desarrollar en la programación, gestión, evaluación y control de las actuaciones por ellos desarrolladas*

La Autoridad de Gestión elaborará los Manuales precisos para resolverles todas aquellas dudas que se les planteen en relación con estos aspectos y para apoyarles y asesorarles en aquellas

tareas que se les asignen. Estos manuales se colgaran en el Portal Web de la Autoridad de Gestión y/o en los de los Organismos Intermedios/beneficiarios

### **Medida B.5**

*La Autoridad de Gestión realizará reuniones, jornadas y cursos para informar acerca de los procedimientos de gestión de los Fondos, en particular del Fondo de Cohesión*

La Autoridad de Gestión mantendrá todas las reuniones necesarias con el fin de informar acerca de los procedimientos de gestión de los Fondos (certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, etc.).

En particular, se tendrán reuniones informativas acerca del funcionamiento y puesta en marcha de la nueva aplicación **FONDOS 2007**, a través de la cual se llevarán a cabo todos



estos procedimientos y se intercambiará la información con la Comisión Europea

### **Medida B.6**

*La Autoridad de Gestión suministrará un "Manuel Práctico de Información y Publicidad", que sirva de referente en lo relativo a las obligaciones que adquieren en materia de información y publicidad de las actuaciones que ejecuten.*

Además, se facilitarán instrucciones detalladas al respecto a lo largo de todo el período de programación. El manual se publicará en el Portal Web de la Autoridad de Gestión y/o en las de los Organismos Intermedios/beneficiarios

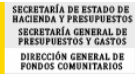
## **Medida B.7**

*La Autoridad de Gestión comunicara a los beneficiarios u organismos gestores de las obligaciones concretas que deberán asumir durante la ejecución de sus acciones en materia de información y publicidad.*

Se informará a los órganos gestores, a través del grupo constituido al efecto, el **GRECO-AGE**, de las funciones y tareas de las que deberán encargarse, en relación con la información y publicidad en el ámbito de sus competencias.



# Plan de Comunicación



## MEDIDAS DESTINADAS A LOS BENEFICIARIOS U ORGANISMOS GESTORES

os que la  
Operativa  
s prevista

tras se  
relación e  
ación y la

ficiarios c  
Asimismo,  
dos por e  
operaciones  
las tareas  
proceso de  
nes de su

sorar a los  
n, gestión.

sos para  
Europeos.

rformación  
ciones que  
ciones que

cretas que  
nateria de



## **MEDIDAS DESTINADAS AL PÚBLICO EN GENERAL**

Con objeto de dar visibilidad al Programa Operativo también se han programado medidas dirigidas al público en general que se estructuran también en distintas líneas de actuación

### **1. DIVULGAR LA EXISTENCIA DEL PROGRAMA OPERATIVO “COHESIÓN-FEDER” Y EL CONTENIDO DE SUS INTERVENCIONES.**

#### **Medida C.1.1**

*La Autoridad de Gestión realizará un acto de firma de los distintos Programas Operativos. Este Acto contará con la presencia de altos representantes de la Comisión Europea, de las Administraciones regionales y de la Administración General del Estado.*



#### **Medida C.1.2**

*Publicación de información descriptiva del “Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER”, así como de información relativa a las principales medidas en él contenidas, la evolución de las intervenciones y sus resultados.*

El portal Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios, además de difundir el texto íntegro del Programa Operativo, contendrá una información más divulgativa sobre su contenido.



Asimismo, se informará sobre las actuaciones más destacadas, sobre los avances en su ejecución y sobre sus resultados. Las páginas Web de los Organismos Intermedios y/o beneficiarios contendrá una información más detallada de las actuaciones de su competencia

## ***2. ACERCAR LOS FONDOS ESTRUCTURALES, EN CONCRETO EL FONDO DE COHESIÓN Y EL FEDER A LA CIUDADANÍA, AYUDÁNDOLES A COMPRENDER EL PAPEL DE LOS FONDOS EUROPEOS, EL TRABAJO CONJUNTO DE LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS Y COMUNITARIAS, Y EN QUÉ CONSISTE LA COFINANCIACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO.***

### ***Medida C.2.1***

*Publicación en el Portal Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios, y en su caso, en las páginas Web de los Organismos Intermedios y/o beneficiarios implicados en el Programa Operativo, de una información sencilla y didáctica sobre la Política de Cohesión Europea y el papel de los Fondos*

*Comunitarios, en particular del Fondo de Cohesión y el FEDER, en dicha política en España*

### **Medida C.2.2**

*Publicación de material divulgativo de fácil consulta, con información sobre el Fondo de Cohesión y el FEDER y el Programa Operativo "Fondo de Cohesión-FEDER"*

Este material al estar dirigido a la población en general, deberá tener un lenguaje sencillo y didáctico e informar, a grandes rasgos, sobre el papel de los distintos Fondos Europeos, en particular del Fondo de Cohesión y del FEDER, con las intervenciones más relevantes recogidas en el Programa Operativo y los principales hitos que se vayan alcanzando a lo largo del período de programación.

Los folletos, dípticos, carteles... se distribuirán en las sedes de los Organismos intermedios, en los actos, jornadas o cursos que se celebren, etc.



### **Medida C.2.3**

*Inclusión, en todo documento relativo a las operaciones cofinanciadas, de una declaración en la que se informe de la cofinanciación del Fondo de Cohesión o el FEDER<sup>4</sup>.*

<sup>4</sup> De conformidad con el art.8.4 del Reglamento (CE) 1828/2006.



Todos los documentos que se elaboren en relación con las actuaciones recogidas en ambos Programas incluirán una referencia expresa al Fondo que la cofinancie (Fondo de Cohesión o FEDER).



#### **Medida C.2.4**

*Incluir en toda la documentación un lema que resalte el valor añadido de los Fondos Comunitarios. En este caso*

## **Una manera de hacer Europa**

#### **Medida C.2.5**

*En conmemoración del Día de Europa realización de un acto público para acercar el papel de la Unión Europea a la ciudadanía delante de la sede de la Autoridad de Gestión. Se tratará de conseguir la mayor presencia de medios de comunicación en dicho acto, de manera que se hagan eco de su celebración*



## **Medida C.2.6**

*Izar la bandera de la Unión Europea durante una semana a partir del 9 de mayo de cada año<sup>5</sup>.*



En conmemoración del día de Europa, la bandera de la Unión Europea permanecerá izada en los locales de la Autoridad de Gestión durante una semana, a partir del 9 de mayo de cada año.

### **3. DIFUNDIR A LO LARGO DE TODO EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO.**

#### **Medida C.3.1**

*Actualización continua del Portal Web de la Autoridad de Gestión del Programa Operativo. Asimismo, actualización continua de la información competencia de cada Organismo Intermedio y/o beneficiario en sus propias páginas Web*

Los portales Web de los distintos Organismos Intermedios y de manera más significada el de la Autoridad de Gestión, constituirán las herramientas centrales en las que se agruparán las medidas de este Plan de Comunicación.

<sup>5</sup> De conformidad con el art.7.2.c) del Reglamento (CE) 1828/2006.



⌚ En concreto, la página Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios, facilitará al público en general información actualizada, durante todo el período de programación del Programa Operativo, en todo lo referente al proceso de programación, gestión, evaluación, comunicación y control.

⌚ Contendrá también el Plan de Comunicación y los avances registrados en el mismo

⌚ Asimismo, contendrá, cuando sea necesario a través de un acceso restringido, información dirigida a los beneficiarios y órganos gestores de las distintas actuaciones, con información y documentos específicamente de su interés: manuales de gestión y control de las operaciones, manual de información y publicidad destinado a los gestores, etc.

⌚ Sección de noticias, destinada a informar sobre las novedades que se produzcan en el ámbito de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión, en especial, sobre la evolución del Programa Operativo objeto de este Plan.

⌚ Normativa comunitaria, nacional y, cuando sea preciso, regional aplicable y toda la documentación necesaria para la gestión de los fondos europeos

⌚ Zona de descarga de documentación, en formato electrónico, de diversa documentación relacionada con el Programa Operativo

🕒 Enlaces a distintas páginas institucionales relacionadas con los Fondos Europeos (en particular, a las páginas Web de los Organismos Intermedios y a la página Web de la Comisión Europea).

### **Medida C.3.2**

*Publicación en la página Web de la Autoridad de Gestión, la de la Dirección General de Fondos Comunitarios ([www.dgfc.sgpg.meh.es](http://www.dgfc.sgpg.meh.es)), de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones (según el art. 7.2 apartado. d) del RD CE) 1828/2006). Desde la Página Web de los distintos Organismos Intermedios y/o beneficiarios se podrá incluir un enlace con esta página.*

### **Medida C.3.3**

*Organización de al menos una actividad anual para difundir los logros del Programa<sup>6</sup>*

La Autoridad de Gestión organizará anualmente una actividad conjunta para todos los Programas Operativos de aplicación en España, con **la participación de la Comisión, de representantes de la misma y de responsables regionales**, que se llevará a cabo en distintos territorios y en la que se promocionarán los avances registrados en los distintos Programas Operativos, en particular el del "Fondo de Cohesión-FEDER" y se darán a conocer aspectos relevantes de buenas prácticas en cada período.

<sup>6</sup> De conformidad con el art.7.2.b) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

## **Medida C.3.4**

*La elaboración de un registro documental y gráfico de todas las acciones de comunicación que tengan que ver con el presente Plan de Comunicación .*

Se trata en definitiva de documentar todas las actuaciones que se lleven a cabo, tanto si son recogidas por los medios de comunicación, como si no lo son. Esto permitirá realizar el control de las medidas de información y publicidad del Programa Operativo.



***Cada Organismo Intermedio y/o beneficiario deberá contar con este registro para las actuaciones de su competencia.*** Todos los registros se tendrán a disposición de la Autoridad de Gestión para facilitar su labor de coordinación, el seguimiento de las medidas de información y publicidad y la evaluación de las medidas de comunicación recogidas en este Plan de Comunicación.

## **Medida C.3.5**

*Elaboración de al menos dos videos, uno en el momento inicial de la programación y otro al final del período, que recojan de forma sencilla la importancia del Fondo de Cohesión y el FEDER en España*

La Autoridad de Gestión, en colaboración con los distintos Organismos Intermedios y/o beneficiarios implicados en el Programa Operativo, elaborará al menos dos videos que pongan de manifiesto la relevancia que **el Fondo de Cohesión y el FEDER**, aplicados en este Programa Operativo, tienen para las autoridades españolas y europeas y la relevancia que éstos tienen en la vida cotidiana de los ciudadanos españoles.

Estos videos se facilitarán a los medios de comunicación y se visualizarán en distintos eventos, conferencias, jornadas y actos en los que participen los responsables implicados



en la puesta en marcha de la **Política de Cohesión** a través del **Programa Operativo** para el que se elabora este **Plan de Comunicación**.

Por otra parte, los Organismos Intermedios y/o beneficiarios más relevantes a la hora de llevar a cabo las actuaciones recogidas en este Programa Operativo realizarán también videos promocionales, en los que se destaque el papel que juegan las actuaciones que ellos ejecutan en la programación de la Política de Cohesión incluida en el Programa

### **Medida C.3.6**

*Realización de campañas publicitarias que informen de los logros alcanzados por la Política de Cohesión en España, en particular los referidos a los fondos aplicados a través del Programa Operativo para el que se elabora este Plan de Comunicación.*

A lo largo del periodo de ejecución del Programa, desde la Autoridad de Gestión y/o los distintos Organismos Intermedios /beneficiarios con competencia en el mismo se pondrán en marcha **campañas publicitarias** en los medios de comunicación que se considere en cada caso más oportuno (televisión, prensa y radio), con objeto de difundir a la ciudadanía los logros, avances y resultados de las acciones emprendidas.



En todo caso, se potenciará que cuando sea pertinente y haya una presencia de representantes de cualquier administración en los medios de comunicación se insista en la importancia de la cofinanciación de los fondos europeos en complementariedad con el esfuerzo inversor nacional y regional.

### ***Medida C.3.7***

*Realización de actividades dirigidas a colectivos específicos que permitan hacer llegar su opinión acerca de la buena marcha del Programa Operativo y de sus resultados.*



De cara a mejorar la eficacia y eficiencia de las intervenciones, la Autoridad de Gestión y/o los Organismos Intermedios/beneficiarios con competencia en este Programa Operativo, organizarán actos dirigidos a colectivos específicos que

sirvan, no sólo para la difusión del Programa y para acercar los fondos europeos a la ciudadanía española, sino que también sirvan de cauce de expresión de los distintos colectivos de cara a mejorar el desarrollo de dicho Programa Operativo.

### **Medida C.3.8**

*Distribución de artículos de promoción e información.*

La Autoridad de Gestión y/o cada Organismo Intermedio/beneficiario garantizarán la difusión de folletos, pequeños objetos promocionales y otros artículos divulgativos en los actos, jornadas, cursos que se celebren, etc.

### **Medida C.3.9**



*Publicación de información sobre el Papel de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión y la Política de Cohesión en España.*

Se publicarán artículos, que expongan el papel de la Política de Cohesión, en particular del Fondo de Cohesión y del FEDER, en revistas especializadas de alta tirada dirigidas a distintos colectivos interesados en la economía y política regional.



## **Medida C.3.10**

*A lo largo de todo el período de programación se garantizará por parte de la Autoridad de Gestión y/o los distintos Organismos Intermedios/beneficiarios del Programa Operativo, el envío de **notas de prensa y newsletter a los medios de comunicación**, con el fin de que difundan información sobre los progresos del mismo.*

Quando se produzcan hechos relevantes en la evolución del Programa Operativo, se elaborarán y distribuirán a los medios de comunicación notas, dossiers o comunicados de prensa, de manera que tenga una presencia en los medios y la ciudadanía se familiarice con él.

## **4. INFORMAR AL PÚBLICO DE LA AYUDA OBTENIDA DE LOS FONDOS EN LA UBICACIÓN FÍSICA DE DETERMINADOS PROYECTOS.**

### **Medida C.4.1**

*Colocación de placas explicativas y carteles en los enclaves de determinados proyectos de construcción e infraestructuras, que cumplan los requisitos en esta materia, según el artículo 8.2 del Reglamento (CE) 1828/2006.*





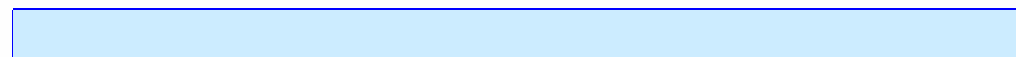
Una vez que definitivamente un Organismo público o privado pase a ser beneficiario de una ayuda comunitaria pasa a ser parte del engranaje de la comunicación debiendo comprometerse a llevar a cabo una parte de las medidas recogidas en este Plan de Comunicación.

- ⌚ Debe informar al público de la ayuda obtenida e



## Informar al Público

- informar de este hecho en toda la documentación distribuida.
- ⌚ Debe Incluir en toda la documentación repartida el emblema y la referencia a la Unión Europea
- ⌚ Debe incluir siempre la contribución del Fondo de Cohesión o el FEDER
- ⌚ Debe incluir el lema “una manera de hacer Europa”
- ⌚ Debe facilitar toda la información relativa al cumplimiento de los requisitos en materia de información y publicidad a la Autoridad de Gestión y/o Organismo Intermedio, sometiéndose a la verificación previa a la certificación de gastos y comunicando cualquier incidencia en todo lo relativo a la puesta en marcha de estas medidas.
- ⌚ Debe tener a disposición de la Autoridad de Gestión y/o Organismo Intermedio, toda la documentación e información gráfica que facilite el control acerca de la aplicación de todas las medidas en materia de información y publicidad que estuviese obligado a llevar a cabo



Este Plan de Comunicación contempla diferentes medios para acercar la información a los destinatarios y poner de manifiesto el papel que los recursos europeos desempeñan en el desarrollo nacional y regional y en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía española

Hay que resaltar pues que recoge distintos canales de información y publicidad, que se han diseñado teniendo en cuenta no sólo los objetivos estratégicos sino también los distintos destinatarios a los que se dirigen las diferentes medidas de comunicación. De



esta forma, se pretende que dichos cauces de información resulten lo más adecuados posibles, eligiéndolos en función del mensaje que se desea transmitir y del colectivo al que se dirija este mensaje. En este Plan de Comunicación se han combinado:

- ⌚ Nuevas tecnologías de la información: Portales Web.
- ⌚ Campañas publicitarias en distintos medios de comunicación
- ⌚ Documentos y publicaciones: documentos de programación, la normativa comunitaria, nacional y regional, manuales de procedimiento, documentos de evaluación, el propio Plan de Comunicación etc.
- ⌚ Actos públicos, cursos, seminarios, conferencias, ...
- ⌚ Material promocional: carpetas, trípticos, material de oficina, pen-drives ...

🕒 Instrumentos de información “in situ”:: placas conmemorativas, carteles, etc.

Se puede decir entonces que los instrumentos recogidos en este Plan de Comunicación responden a dos distintas tipologías

- ☞ Aquellos relacionados con la publicidad y promoción de proyectos concretos, a través de la colocación de señales publicitarias, expositores, o anuncios y suplementos en los medios de comunicación. Así como las referencias explícitas a la participación comunitaria en los documentos de contratación, etc.



- ☞ Aquellos Generales, a través de las distintas páginas Web, la edición de videos, folletos, publicaciones, la organización de jornadas y seminarios, la elaboración de documentos y otros materiales divulgativos para distribuir en actos, conferencias, seminarios etc.

RIA

Son responsables de la aplicación de este Plan de Comunicación y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, cada uno en las intervenciones del ámbito de sus competencias:

■ La Autoridad de Gestión del Fondo de Cohesión, representada por la Subdirección General de Fondo de Cohesión y de Cooperación Territorial Europea de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda

Así como en aquellas medidas que les competen

■ Aquellos Organismos Intermedios designados por la Dirección General de Fondos Comunitarios que aparecen en el Programa Operativo Cohesión- FEDER

■ Los beneficiarios

NAS

En esta línea, como ya se ha indicado, impulsado por la Autoridad de Gestión se ha constituido el Grupo Español de Responsables en materia de información y publicidad (**GERIP**), integrado por las responsables en esta materia representantes de las Autoridades de Gestión del FSE y del FEDER y del Fondo de Cohesión y de las Comunidades Autónomas. Este grupo va a incidir no sólo en la organización y puesta en marcha de los distintos Planes de Comunicación, sino también en todas las actividades de seguimiento y evaluación de los mismos.

La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación es el primer paso dado por las Autoridades de Gestión de los distintos Fondos, en la línea de especial sensibilización de las mismas en el **establecimiento de redes** comunitarias que permitan garantizar el intercambio **de buenas prácticas** y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

Asimismo, como ya se ha indicado, la Autoridad de Gestión ha constituido también un grupo de Responsables en materia de Comunicación con la responsable en esta materia de la Autoridad de Gestión del FEDER y del Fondo de Cohesión y los responsables de los distintos Organismos de la Administración General del Estado (**GRECO-AGE**), en el que deben participar todos los Organismos Intermedios en los distintos programas Operativos regionales y pluriregionales.

Este grupo servirá de cauce para informar y tomar decisiones en las materias relacionadas con la información y la publicidad, en el ámbito de sus competencias dentro de cada Programa Operativo. Asimismo, a través de él se canalizará la información que la Autoridad de Gestión necesite para la realización del seguimiento y la evaluación del presente Plan de Comunicación y de las distintas medidas en materia de información y publicidad en él recogidas.

En esta línea de potenciar buenas prácticas, se hará un esfuerzo por intentar participar de las convocatorias anuales, que a través de la iniciativa Regio Star, permitan una mayor difusión de aquellos casos de buenas prácticas desarrolladas a través del Programa Operativo para el que se presenta este Plan de Comunicación

LA

En lo que respecta a la coordinación de las acciones de este Plan de Comunicación la asumirán, en estrecha colaboración con la responsable en materia de información y publicidad de la Autoridad de Gestión, D<sup>a</sup> Ángeles Gayoso Rico, la persona elegida por cada beneficiario u organismo intermedio de la Administración General del Estado en el Programa Operativo Cohesión-FEDER para formar parte del grupo constituido al efecto (GRECO-AGE)

Las Comunidades Autónomas que aparecen como Organismos Intermedios en este Programa Operativo, (Andalucía, Asturias, Castilla y León, Ceuta, Melilla, Murcia) llevarán a cabo la coordinación a través de su representante en el GERIP.

## **DATOS DE LA REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN**

D<sup>a</sup> Ángeles Gayoso Rico  
Vocal Asesora.  
Dirección General de Fondos Comunitarios  
Ministerio de Economía y Hacienda  
P<sup>o</sup> Castellana, 162 - Pta. 18  
91.583.76.43/44  
[Agayoso@sgpg.meh.es](mailto:Agayoso@sgpg.meh.es)

## **DATOS DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS Y/O BENEFICIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**ADIF**  
Rosa Sebastián  
Directora de Fondos Comunitarios  
Avda. de Burgos, 16 D, 9<sup>o</sup> Edif. Euromor  
28036 – Madrid



91 767 44 06

[rsebastian@adif.es](mailto:rsebastian@adif.es)

## **PUERTOS DEL ESTADO**

Armando López Rodríguez

Jefe de Área de Relaciones Corporativas y Comunicación

Avda. del Partenón, 10

28042 – Madrid

91 524 55 45

[armandolr@puertos.es](mailto:armandolr@puertos.es)

## **Subdirección General de Programación y Control Presupuestario (M<sup>o</sup> DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO)**

M<sup>a</sup> José Tegel Bordón

Jefa de la Oficina Presupuestaria

Pza. San Juan de la Cruz, s/n

28071 – Madrid

91 597 60 53

670 91 47 43

[buzon-sgpcp@mma.es](mailto:buzon-sgpcp@mma.es)

## **Dirección General de Aguas**

### **(M<sup>o</sup> DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO)**

Elisa Rodríguez Costoya

Jefe de Área de Gestión de Fondos Comunitarios

Pza. San Juan de la Cruz, s/n

28071 – Madrid

91 597 58 89

[ERC@mma.es](mailto:ERC@mma.es)

## **D.G. de Medio Natural y Política Forestal**

### **(M<sup>o</sup> DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO)**

Marta Piñuela Rubio

Jefe de Servicio

C/ Río Rosas, 24 - 4<sup>a</sup> pta.

28003 – Madrid

91 749 36 58

[MPRubioo@marm.es](mailto:MPRubioo@marm.es)

## **D. G. para la Sostenibilidad de la Costa y el Mar**

### **(M<sup>o</sup> DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO)**

Elena Consuegra Alcalde

Jefe de Sección

Pza. San Juan de la Cruz, s/n

28071 – Madrid

91 597 67 79

[EConsuegra@marm.es](mailto:EConsuegra@marm.es)

## **AGUAS DEL DUERO, S.A.**

Jaime Calderón Espinosa de los Monteros  
Director Económico-Financiero  
C/ Duque de Victoria, 20-1ª pta.  
47001 – Valladolid  
983 21 33 77  
[administracion@acuaduro.es](mailto:administracion@acuaduro.es)

## **C.H. DUERO**

Rafael López Argüeso  
Jefe Area Asistencia Técnica y Prog.  
C/ Muro, 5  
47004 - Valladolid  
983 21 54 00  
[rla@chduero.es](mailto:rla@chduero.es)

## **ACUAEBRO**

Antonio BallestéDuran  
Responsable Gabinete de Dirección  
C/ General Capaz, s/n  
50012 – Zaragoza  
976 30 66 50  
[antoni.balleste@acuaebro.es](mailto:antoni.balleste@acuaebro.es)

## **HIDROGUADIANA**

Guadalupe García de Solís  
C/ Camilo José Cela, 2  
06800 – Mérida  
924 38 75 94  
[guadalupe.garcia@hidroguadiana-sa.es](mailto:guadalupe.garcia@hidroguadiana-sa.es)

## **C.H. GUADIANA**

Nicolás Cifuentes y de la Cerra  
Jefe Servicio Forestal y Agronómico  
C/ Octavio Augusto, s/n  
06800 – Mérida  
924 31 66 00  
[ncifuentes@chguadiana.es](mailto:ncifuentes@chguadiana.es)

## **C.H. JUCAR**

Teodoro Estrela Monreal  
Oficina Feder  
Avda. Blasco Ibañez, 48  
46010 – Valencia  
96 393 89 07  
[Teodoro.Estrela@chj.es](mailto:Teodoro.Estrela@chj.es)

**ACUASEGURA**

Pedro Lizarán Arnaldos  
Responsable de Prensa  
C/ Fuensanta, 4, 1º A-B  
30001 – Murcia  
968 35 53 37  
[plarnaldos@acuasegura.es](mailto:plarnaldos@acuasegura.es)

**C.H. DEL SEGURA**

Francisco Moya Navarro  
Jefe de la Unidad. Oficina FEDER-CHS  
Pza. Fontes, 1  
30071 – Murcia  
968 21 23 21  
[fmoya@cygsa.con](mailto:fmoya@cygsa.con)

**AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO**

Rocio Pattier Nuñez  
Jefa Prensa  
Avda. Portugal, 81  
28071 – Madrid  
91 453 96 09  
[prensa@chtajo.es](mailto:prensa@chtajo.es)

**C.H. TAJO**

Piedad Osuna Ruiz  
Jefa de Sección de Fondos de la Unión Europea  
Avda Portugal nº 81  
Madrid - 28071  
91 453 96 92  
[piedad.osuna@chtajo.es](mailto:piedad.osuna@chtajo.es)

**ACUANORTE**

Miguel A. Rodríguez Fernández  
Secretario General  
C/ La Regenta, 23  
33006 – Oviedo  
985 20 88 50  
[mrodriguez@acuanorte.es](mailto:mrodriguez@acuanorte.es)

**C.H. CANTÁBRICO**

Mª Encarnación Sarabia Alegría  
Jefe Gabinete Técnico de la Dirección Técnica  
Pza. de España, 2 - 2º  
Oviedo  
985 968 400  
[mesarabia@hcantabrico.es](mailto:mesarabia@hcantabrico.es)

**ACUAVIR**

Carolina Velasco Martín  
Responsable de Planific. y Factur.  
Avda. República Argentina 33 Acc. - 1ª plta  
41011 - Sevilla  
954 99 16 15  
[cvelasco@acuavir.com](mailto:cvelasco@acuavir.com)

## **C.H. GUADALQUIVIR**

Miguel Angel Llamazares

Consejero Técnico

Pza. España, s/n

41011 – Sevilla

954 34 87 69/66

[gabinete\\_tecnico@chguadalquivir.es](mailto:gabinete_tecnico@chguadalquivir.es)

## **ACUAMED**

Claudio Klynhout

Subdirector de Comunicación

C/ Albasanz, 11

28071 – Madrid

91 423 45 66 699 943 712

[ck.barrera@acuamed.es](mailto:ck.barrera@acuamed.es)

## **MANCOMUNIDAD DE CANALES DE TAIBILLA**

Andrés Martínez Francés

Director Adjunto

C/ Mayor, 1 30201 – Cartagena

968 32 00 14

[andres.martinez@mct.es](mailto:andres.martinez@mct.es)

## DATOS DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS DE LAS CCAA

### **Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía**

D<sup>a</sup> María Luz Picado Durán  
Subdirectora General de Fondos Europeos y Planificación  
C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n Edificio Torre Triana, 5.  
Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla  
Tfno 34-955 06 50 22  
[marial.picado@juntadeandalucia.es](mailto:marial.picado@juntadeandalucia.es)

### **Dirección General de Fondos Europeos de Asturias**

D. Javier González-Rico Herrero  
Jefe de Servicio de Fondos Europeos  
Dirección General de Presupuestos  
C/ Hermanos Pidal 79, Planta 5<sup>a</sup>  
33005 - Oviedo  
Teléfono: 98.5105438/58  
Correo-e : [javiergr@princast.es](mailto:javiergr@princast.es)

### **Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de Castilla y León**

D. Eva Martín Delgado  
Jefe de Servicio de Fondos Europeos  
C/ José Cantalapiedra s/n  
47071 - Valladolid  
Teléfono: 983 41 41 91  
Correo-e: [mardelev@jcyl.es](mailto:mardelev@jcyl.es)

### **Dirección General de Fondos Europeos de la Ciudad Autónoma de Ceuta**

D. Diego Sastre Ruiz  
Responsable Gabinete de Publicaciones de Procesa S.A.  
C/ Padilla s/n. Edificio Ceuta Center  
51001 - Ceuta  
Tfno: 34-956.52.83.37  
Email [diegosastre@procesa.es](mailto:diegosastre@procesa.es)

### **Dirección General de Fondos Europeos de la Ciudad Autónoma de Melilla**

D. Juan Carlos Reina Soler  
Técnico de Fondos Europeos  
Paseo del Cargadero del Mineral, local nº34  
52001 - Melilla  
Teléfono: 95.269.66.90  
Email: [carlosreina@promesa.net](mailto:carlosreina@promesa.net)

**Dirección General de Economía y Planificación Comunidad  
Autónoma de la Región de Murcia**

D<sup>a</sup> Salvadora Franco Candel

Jefa de Servicio de Planificación y Difusión

Avda. Teniente Flomesta, s/n Planta 3


Teléfono 968 36 20 69

Correo-e: [salvadora.franco@carm.es](mailto:salvadora.franco@carm.es)



El montante destinado a la Comunicación, después de la modificación aprobada en los Comités de Seguimiento del año 2010, que se llevó a cabo porque el montante inicialmente previsto en el Plan de Comunicación “aceptado” por la Comisión Europea el 26 de Septiembre de 2008, se refería solo al montante estimado que se iba a pasar a cofinanciar. En el nuevo montante se va a recoger todo lo que se tiene previsto destinar a la comunicación del FEDER y del Fondo de Cohesión en las actuaciones recogidas en el Programa Operativo para el que se elabora este Plan de Comunicación, por parte de todos los Organismos y/o beneficiarios que participan en el mismo, se pasen o no a cofinanciar con fondos europeos.

**Por ello, la cantidad estimada de lo que se va a destinar a comunicación y que modificará la plasmada en la versión inicial del Plan de Comunicación** asciende a 4,8 millones de euros y corresponde a las actuaciones en materia de comunicación llevadas a cabo por todos los participantes en el Programa Operativo.



El sistema de seguimiento de las medidas de este Plan de Comunicación estará orientado a cumplir con lo establecido al respecto en el art.4 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006, por lo que su principal objetivo será garantizar que se dispone en todo momento de la información necesaria para atender los requerimientos de la normativa comunitaria.

En este sentido, el citado Reglamento estipula la obligatoriedad de aportar información periódica sobre la aplicación del Plan de Comunicación en las reuniones de los Comités de Seguimiento y en los informes anuales y final de ejecución del Programa Operativo.

## COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Fondo de Cohesión-FEDER recibirá información anual de la Autoridad de Gestión sobre:

- ∞ El Plan de Comunicación y los avances en su aplicación;
- ∞ Las medidas del Plan llevadas a cabo;
- ∞ Los medios de comunicación utilizados;
- ∞ El grado de ejecución física y financiera del Plan (indicadores de seguimiento);
- ∞ El contenido de cualquier modificación importante del Plan.



## INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS INFORMES ANUALES Y FINAL DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS.

Estos informes contendrán un capítulo dedicado a presentar los avances en la aplicación del Plan de Comunicación, ofreciendo información cualitativa y cuantitativa sobre:

- ∞ Las medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el marco del Plan de Comunicación;
- ∞ Los medios de comunicación utilizados;
- ∞ Las disposiciones relativas a la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados<sup>7</sup>;
- ∞ El grado de ejecución física y financiera de las medidas del Plan (indicadores de seguimiento);
- ∞ El contenido de cualquier modificación importante del Plan de Comunicación".

<sup>7</sup> La publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones constituye un deber de la Autoridad de Gestión, recogido en el art.7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006 y se plasmará en la publicación al menos en las páginas WEB de las autoridades de gestión. El presente Plan de Comunicación ha tenido en cuenta este imperativo de la normativa comunitaria, previendo la publicación de dicha lista en la medida C.3.2 de este Plan de Comunicación

Las evaluaciones del Plan de Comunicación tendrán por objeto valorar el grado de consecución de los objetivos del mismo, esto es, medir la eficacia de las medidas de comunicación emprendidas.

Está previsto realizar dos ejercicios de evaluación a lo largo del periodo, en **los años 2010 y 2013**, que permitan comprobar si la aplicación del Plan ha logrado aumentar la visibilidad del Fondo de Cohesión y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Programa Operativo y del papel desempeñado por la Unión Europea, así como valorar la calidad de las acciones desarrolladas.

Ambas evaluaciones se realizarán en el marco de las evaluaciones generales del Programa Operativo, presentándose como anexos a las mismas, cuando se haya llevado a cabo una evaluación general en dichos años o como una evaluación específica. Se seguirá la metodología de evaluación que se establezca en la guía metodológica que la Autoridad de Gestión elabore a estos efectos, junto con las relativas a la evaluación general, y que será objeto de consenso en el marco del Grupo de Responsables de Comunicación (**GERIP**).

Los resultados de estas evaluaciones se presentarán en los siguientes informes relativos al Programa Operativo:

- **Informes de Evaluación de los Programas Operativos:**  
Los informes de evaluación del Programa Operativo de "Fondo de

Cohesión-FEDER” incluirán, como anexo, el último informe de evaluación del Plan de Comunicación.

- **Informes de Ejecución Anual de los Programas Operativos:** Los informes de ejecución anual correspondientes a los años en que se evalúe el Plan de Comunicación (2010 y 2013) contendrán un capítulo que recoja los principales resultados de la evaluación del Plan de Comunicación, tal y como establece el art.4.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

## INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE COMUNICACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO COHESIÓN-FEDER

TIPOS DE ACTIVIDADES	INDICADORES DE REALIZACIÓN		INDICADORES DE RESULTADOS	
1. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS	<u>(Nº) EVENTOS REALIZADOS</u>	300	(Nº) ASISTENTES	35.000
2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<u>(Nº) ACTOS DIFUSIÓN</u>	1.200		
3. PUBLICACIONES REALIZADAS	<u>(Nº) PUBLICACIONES EXTERNAS</u>	143	(%) PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS/EDITADA	100
			(Nº) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	166
4. INFORMACIÓN A TRAVÉS PÁGINAS WEB	<u>(Nº) PÁGINAS WEB</u>	16	(Nº) VISITAS	255.000
5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERA	<u>(Nº) SOPORTES PUBLICITARIOS</u>	720		
6. INSTRUCCIONES EMITIDAS HACIA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS	<u>(Nº) DOCUMENTACIÓN INTERNA DISTRIBUIDA</u>	346	(%) ORGANISMOS CUBIERTOS	100
7. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	<u>(Nº) REDES</u>	3	(Nº) REUNIONES	60
			(Nº) ASISTENTES	99

### NOTA METODOLÓGICA SOBRE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### 1. Actividades y actos públicos

Se recogen el número de actos de lanzamiento del/los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las

medidas del Plan o transmitir información acerca de la política comunitaria en España.

## 2. Difusión en medios de comunicación

En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, "banner" en Internet, notas de prensa en teletipos...) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, o la política regional europea, entre la ciudadanía.

## 3. Publicaciones realizadas

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas. Así como aquellas relacionadas con la política regional europea.

## 4. Información a través de páginas web

Contabiliza las principales web utilizadas para la transmisión de información sobre el PO o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea. En el caso de los Programas Regionales se contabilizan sólo las relativas a la/as autoridades de gestión y la/as de los Organismos Intermedios regionales responsables de la gestión de los Fondos en las distintas Administraciones regionales

## 5. Información a través de cualquier tipo de cartelera

Se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.

## 6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos

Se incluye toda la documentación distribuida desde las autoridades de gestión y/o los Organismos intermedios a los Organismos Gestores de los Programas Operativos y/o potenciales beneficiarios/beneficiarios de los Fondos Europeos aplicados a través de los distintos Programas Operativos, ( guías metodológicas, instrucciones, informes....).

Se trata de garantizar la transparencia de las actuaciones para conseguir la mayor excelencia en las actuaciones a cofinanciar a través de los fondos europeos y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria

### 7. Redes de información y publicidad

Se recogen las redes de Comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación plasmada en los distintos Planes de Comunicación

En la línea de especial sensibilización sobre el establecimiento de redes comunitarias, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

En todo caso, hay que señalar que los indicadores propuestos se han diseñado respetando el criterio de proporcionalidad y la coherencia con el conjunto de las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos.

Asimismo, se ha tratado de garantizar la transparencia en las actuaciones, para conseguir las mejores actuaciones posibles a cofinanciar a través de los fondos europeos y de concienciar a la ciudadanía del papel que la Unión Europea juega en el incremento de su calidad de vida, resaltando el papel que en ello pueden tener actuaciones concretas recogidas en los distintos Programas Operativos. Para ello se ha tenido muy en cuenta, en los casos que se ha visto necesario, aquellas actuaciones más novedosas y/o destacadas en el período de programación 2007-2013, como puedan ser las relacionadas con la I+D+i, las relativas al Jeremi, al nuevo Fondo para las Regiones Ultraperiféricas....